

**ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA
REGIÓN DE MURCIA Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS ESPAÑOLES
EN CUBA**

En La Habana, a 20 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Empresarios Españoles en Cuba (en adelante, AEEC), entidad inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, representada en este acto por el Sr. D. Xulio Fontecha Vázquez, en su carácter de Presidente, en virtud del acuerdo No.04 de fecha 7 de abril del 2014, y autorizado a la firma de este tipo de actos según el Artículo 27 y 28 inciso e) de los Estatutos de la AEEC.

De otra parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante, "INFO", representado para este acto por el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (España) y actuando en su calidad de Presidente del INFO, entidad de derecho público regulada por ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según decreto de la presidencia numero 22/2015, de 4 de julio (BORM nº 152 de 4 de julio de 2015), autorizado para este acto por acuerdo del consejo de dirección de fecha 12 de mayo de 2016

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Acuerdo.

MANIFIESTAN

Primero

Que al amparo de las competencias establecidas en los artículos 10. 1, 11 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, el INFO) es una entidad de derecho público encargada de

la Promoción y Financiación de los proyectos empresariales en el ámbito de la Región de Murcia y, más concretamente, tiene encomendado por la Ley 9/2006, en su artículo 3 j) la función de "propiciar y favorecer la internacionalización y competitividad de las empresas de la Región", facilitando el acceso de éstas a mercados emergentes o de amplia demanda de productos; promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología (art. 3 d)) y promover redes empresariales de naturaleza financiera, tecnológica y comercial (art. 3 g)).

Segundo

Que la AEEC tiene como objeto social la promoción de las relaciones económicas y comerciales entre empresas españolas y cubanas, y el apoyo a los empresarios españoles en el desarrollo de su actividad en el país, en coordinación con la Cámara de Comercio de la República de Cuba

Tercero

Que en un contexto actual de creciente globalización de los mercados, es fundamental apoyar a las empresas en el desarrollo de su pleno potencial exterior, a través de la puesta en común de herramientas y servicios de apoyo a la internacionalización, así como de su capacidad innovadora, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación transnacional.

Cuarto

Que es necesario facilitar el acceso de las empresas a los proyectos financiados por la Unión Europea y otros organismos multilaterales.

Quinto

Que, de acuerdo con lo expuesto, las entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente Acuerdo de Intenciones, para complementar sus actuaciones individuales dirigidas a la consecución de estos fines, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS

El INFO y la AEEC, resuelven colaborar en la puesta en marcha de mecanismos que favorezcan la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia en Cuba, el impulso a la transferencia recíproca de tecnología y la cooperación empresarial transnacional.

SEGUNDA.- PLAN DE ACTUACIÓN Y AMBITO DE COLABORACIÓN

Las partes firmantes de este Acuerdo de Intenciones impulsarán, en el ámbito de sus competencias, el establecimiento de procedimientos oportunos para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) **Potenciar la resolución de consultas de interés de las empresas** sobre los mercados de referencia. Para ayudar a las empresas a solventar sus problemas de desconocimiento de la normativa, oportunidades, contactos, etc. en ambos mercados se establecerán vínculos con las herramientas on-line disponibles.
- b) El **intercambio de información cualificada** en materia internacionalización resulta determinante tanto para las empresas en el diseño de sus estrategias internacionales, como para los organismos de apoyo a la internacionalización. Para ello, se facilitará el acceso recíproco a los estudios de mercado, perfiles sectoriales, análisis de los respectivos sectores exportadores y demás materiales informativos elaborados por cada parte que no tengan carácter reservado.
- c) **Gestión de oportunidades de cooperación empresarial:** Se fomentará el intercambio de ofertas y demandas de negocio de las empresas de las respectivas regiones con el fin de favorecer la conclusión de acuerdos empresariales de colaboración transnacional en las áreas comercial, tecnológica o financiera. Ambos organismos propiciarán la utilización al efecto de las distintas vías de difusión con que cuenten (webs institucionales, plataformas on-line, newsletters electrónicas, alertas empresariales, redes sociales empresariales, asesoramiento individualizado, etc).
- d) **Organización de eventos de promoción comercial, encuentros de cooperación empresarial y foros de inversiones.** Se diseñarán y pondrán en marcha misiones comerciales directas e inversas, showrooms y otros eventos de promoción. Asimismo, se organizarán foros de cooperación e inversiones para favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales colaborativos y de co-inversión.
- e) **Transferencia de know-how en materia de programas y herramientas de apoyo a la internacionalización.** Se proveerán los medios necesarios para la transferencia de las metodologías desarrolladas por los firmantes del presente Acuerdo en materia de programas e instrumentos de apoyo a la internacionalización empresarial.
- f) **Impulso a la innovación tecnológica** de las empresas, promoviendo la transferencia transnacional de tecnología y la búsqueda de socios tecnológicos. Se establecerán -o aprovecharán mecanismos existentes- para la transferencia de tecnologías desarrolladas en ambas regiones y la búsqueda de socios para el desarrollo de proyectos de cooperación de contenido tecnológico.

- g) **Fomento de la participación en los programas europeos, supranacionales y nacionales** de Innovación y Desarrollo, y otros similares, contribuyendo a la búsqueda de socios para completar consorcios, cuando las convocatorias estén abiertas a empresas o instituciones de países latinoamericanos.

TERCERA.- DURACIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

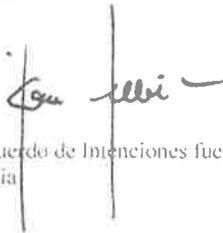
La vigencia del presente Acuerdo será de dos años desde la fecha de su firma, salvo acuerdo de las partes o denuncia por cualquiera de ellas con un preaviso de diez días a la otra Parte. No obstantè, el Acuerdo se podrá prorrogar de forma expresa por periodos anuales y hasta un máximo de 4 anualidades. formalizándose en documento escrito que se adjuntará al Acuerdo

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos, así como, en su caso, ampliaciones de plazo de duración previsto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

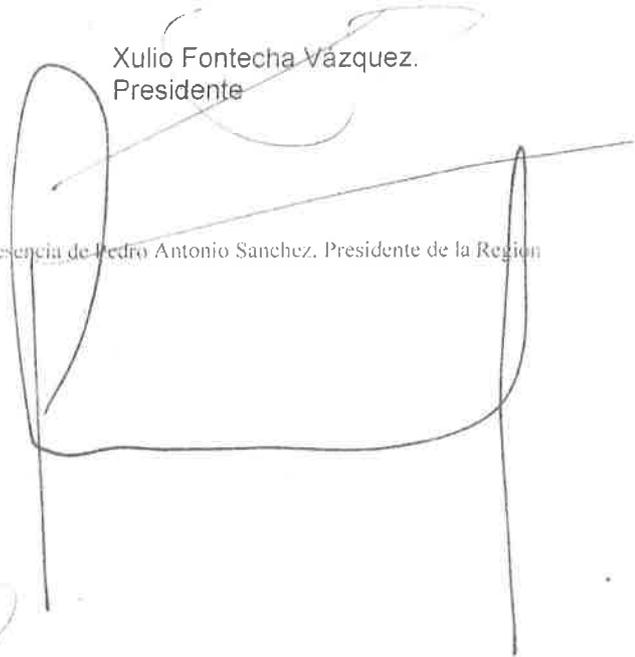
POR
EL INSTITUTO DE
FOMENTO DE LA REGIÓN
DE MURCIA

Juan Hernández Albarracín
Presidente



POR
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
ESPAÑOLES EN CUBA

Xulio Fontecha Vázquez.
Presidente



Este Acuerdo de Intenciones fue firmado en presencia de Pedro Antonio Sanchez, Presidente de la Region de Murcia

